GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 5 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00366/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0929/2019** de fecha 4 de junio de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4104/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
07 JUN. 2019
11:30

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5567/4244
C.P. Arturo Jaimes Núñez. - Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

366

Ciudad de México, a 4 de junio de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 0929/2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
04 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 14:00

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme al oficio número **SG/DGIyEL/PA/CCDMX/276.2/2019**, de fecha 10 de mayo de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/4104/2019**, signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó, en lo conducente, el siguiente punto de acuerdo:

> **"...SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas del Gobierno de la Ciudad México; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a fin de intensificar la capacitación de los elementos de seguridad de los distintos medios de transporte conforme a lo que establece el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 y así garantizar conozcan los protocolos de actuación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Antecedentes y planteamiento

- Del apartado de **"Antecedentes"** de la proposición del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la CDMX, se precisa que:
  - Ha emergido una nueva arista de seguridad en el transporte vinculada a la violencia de género, específicamente, se trata de conductas que corresponden a prácticas de acoso y abuso sexual, las cuales son ejercidas mayoritariamente, aunque no exclusivamente hacia las mujeres usuarias del transporte público.
  - La Ciudad de México ocupa el primer lugar en violencia comunitaria, aquella que ocurre en espacios públicos, calles, parques y medios de transporte, más del 61% de las capitalinas, mayores a 15 años reportan este tipo de agresión.
  - De acuerdo con la Encuesta sobre Violencia Sexual en el Transporte y Otros Espacios Públicos de la Ciudad de México, realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estudios y Estrategias para el Desarrollo y Equidad (EPADEQ), el 54% de las mujeres se sienten muy inseguras en el transporte público, mientras que un 88.5% de las usuarias del transporte y los espacios públicos de la CDMX, manifiestan haber vivido, por lo menos en una ocasión algún acto de violencia sexual en los últimos 12 meses
  - Esta misma encuesta señala que los hechos de violencia sexual tienen lugar principalmente en el Metro (16.1%), en la calle (15.5%), en el microbús (11.4%) y en los paraderos (8.1%) y los principales agresores son hombres desconocidos, operadores de algún transporte (4.7%) y en menor medida policías (3.3%).

- Razón por la cual, el punto de acuerdo fue aprobado en el sentido de exhortar, entre otras, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de:
  - Intensificar la capacitación de los elementos de seguridad de los distintos medios de transporte conforme a lo que establece el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019, y
  - Garantizar que conozcan los protocolos de actuación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

5.2 Análisis

a) De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la **profesionalización** es un proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales, asimismo, es un elemento indispensable que hace posible el **Desarrollo Policial.**

b) En este sentido, los programas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Policías Preventiva, Auxiliar y Bancaria e Industrial), en los diferentes esquemas de profesionalización a que se refiere la citada ley, se encuentran sujetos a un **proceso de revisión** y **actualización permanente**, con el objetivo de alinearlos a las normas jurídicas vigentes.

c) El Programa General de Formación Policial para el presente ejercicio, y que se encuentra en proceso de ejecución a través de la Universidad de la Policía de la CDMX y los Institutos de las Policías Complementarias, tiene por objetivo contar con elementos altamente capacitados para el desempeño de la función, con una sólida doctrina policial y un diseño formativo integral con perspectiva en **Derechos Humanos, Cultura de la Legalidad, Perspectiva de Género, Desarrollo Humano y Sistema de Justicia Penal.**

Los programas de capacitación de la SSC cuentan con la revisión y validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SE-SNSP), al cumplir con los requisitos, lineamientos y parámetros que establece el Programa Rector de Profesionalización, aprobado por Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

d) El Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 plantea como visión a alcanzar para 2024: "La perspectiva de género es transversal a las políticas de movilidad urbana en la Ciudad de México y se fortalece la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Bajo esta premisa, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientan a que las mujeres realicen sus viajes con accesibilidad, comodidad, seguridad y con menores tiempos de traslado". Para alcanzar esta visión, el plan define tres ejes estratégicos que buscan atender las tres problemáticas principales identificadas en el diagnóstico:

- Se reducen las violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte.
- Se fortalece la paridad de género y la cultura institucional en el sector transporte.
- Se atienden las necesidades y patrones de viaje de las mujeres de forma efectiva.

5.3 Atención al Punto de Acuerdo

5.3.1 Acciones de capacitación

La Secretaría de Seguridad Ciudadana contribuye al cumplimiento del precitado Plan Estratégico, al realizar de manera permanente procesos de capacitación que tienen por objetivo **introducir la perspectiva de género en la actuación policial, promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como eliminar la violencia contra las mujeres**, los cuales se encuentran dirigidos al personal operativo de la Institución, entre los que se encuentran aquellos que participan en los programas para la seguridad de los usuarios del transporte colectivo:

CAPACITACIÓN REALIZADA EN 2018

Tipo	Denominación	Participantes
Curso	Curso Básico en Derechos Humanos 2018	4,458
Taller	Género	7,204
Taller	Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	701
Conferencia	Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	527
Total		12,890

CAPACITACIÓN REALIZADA EN 2019 (ENERO – MAYO)

Tipo	Denominación	Participantes
Taller	Curso Básico en Derechos Humanos 2018	3,870
Taller	Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	3,870
Total		7,740

CAPACITACIÓN PROGRAMADA A PARTIR DE JUNIO DE 2019

Tipo	Denominación
Taller	Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género
Taller	Prevención del Delito en la Actuación Policial de Violencia de Género contra las Mujeres
Conferencia	Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género
Conferencia	La Actuación Policial en casos de Violencia de Género
Curso	Especialización para el Desempeño Policial Módulo I. Ética, Axiología y Deontología Policial 1.7 Perspectiva de Género
Diplomado	Mandos de la Policía Preventiva de la Ciudad de México Módulo III. Derechos Humanos 3.5 Perspectiva de Género
Curso	Formación Inicial Equivalente Asignatura: Los Derechos Humanos 1. El Enfoque de género en la Seguridad Pública
Taller	Protocolo de Actuación policial en Materia de Violencia de Género

La capacitación antes descrita contempla la aplicación del Protocolo de Actuación policial en Materia de Violencia de Género, el cual fue elaborado por la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal, con el objeto de proporcionar a los integrantes de las Instituciones Policiales del país, de los procedimientos técnico metodológicos para que su actuación se efectúe con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia de género que se les presenten, al llevar a cabo sus atribuciones y funciones.

5.3.2 Acciones complementarias

En congruencia con los principios rectores de prevención social de las violencias y del delito, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, así como el garantizar el ejercicio de los derechos humanos y libertades, a que se refiere el artículo **41, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México**, a partir de **enero de 2019** se reforzaron las estrategias de seguridad en el **Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro),** que incluye presencia policial y acciones de vigilancia, monitoreo y revisión en las estaciones (accesos, pasillos, andenes y vagones), con el propósito de prevenir infracciones administrativas y de manera general la comisión de delitos.

Prevención y seguridad

Las funciones de prevención y seguridad en el **Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro),** encaminadas a evitar la violencia entra de las mujeres en este medio de transporte son:

a) **Vinculación ciudadana,** se orienta y asesora a las y los usuarios del metro para la presentación de denuncias en casos de ser víctimas de algún acto delictivo y se difunde el uso número telefónico **911** (atención de llamadas de emergencia); así como el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.

b) **Dispositivos de seguridad** permanente en accesos, salidas, pasillos y andenes de las estaciones de mayor afluencia.

c) **Operativo Temis:** Tiene por objetivo salvaguardar la **integridad física y patrimonial de las mujeres y niñas,** promover el respeto al espacio reservado para las usuarias dentro de las estaciones del STC Metro, así como evitar el acoso y el abuso sexual, la alteración del orden público y la comisión de ilícitos.

d) **Liberación de accesos:** En coordinación con el personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se liberan espacios públicos para evitar la conglomeración excesiva de personas, la cual pudiera ser aprovechada para la comisión de delitos o abuso en contra de las y los usuarios.

e) **Treneo:** Se efectúan recorridos aleatorios en andenes, pasillos, escaleras, vagones, accesos y áreas de correspondencia, en los que participan dos elementos.

f) **Integración de Grupos de Trabajo:** Se integraron grupos de **10 elementos** que efectúan recorridos al interior de los trenes, así como al interior y exterior de las estaciones consideradas de mayor conflicto o incidencia como: Chabacano, Pino Suárez, Zócalo, Bellas Artes, hidalgo, Balderas, Salto de Agua, Centro Médico, Zapata, Universidad, Niños Héroes, Juárez, Pantalán, Auditorio, Mixcoac, Tacubaya, Constitución, Indios Verdes y La Raza.

Coordinación

- **Secretaría de las Mujeres de la CDMX (SEMUJERES),** para la instalación de módulos de asesoría a usuarias del STC Metro, particularmente respecto de hechos relacionados con abuso sexual.
- **Sistema de Transporte Colectivo Metro**, para identificar en tiempo real las conductas probablemente constitutivas de delito, con apoyo de **6,364 cámaras** a cargo del Centro de Comando que opera y administra el Sistema del Metro, las cuales permiten el monitoreo de andenes, accesos y pasillos de las estaciones.
- **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX "C5",** para la obtención de información oportuna y atención en coordinación de reportes relativos a hechos o actos que constituyan infracciones administrativas o la probable comisión de delitos.
- Con el **Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y el Centro de Transferencia Modal (CETRAM),** para brindar un apoyo integral a las usuarias del STC Metro, así como prevenir e inhibir los delitos dentro y fuera de sus instalaciones.

Programa Pasajero Seguro

Adicionalmente, se encuentra vigente el **"Programa Pasajero Seguro"**, con el objetivo de prevenir la comisión de delitos en diferentes medios de transporte público (taxi, microbús y trolebús) en la Ciudad de México. El esquema de operación del citado programa es el siguiente:

a) Inspecciones en paraderos con estricto apego a los protocolos de actuación policial.
b) Acompañamiento policial en los recorridos de las unidades de transporte público.
c) Puntos de revisión ubicados estratégicamente.
d) Coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/20213/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL - CAE 852/2019, 899/2019, 930/2019 y 966/2019 (Concluido)